



Informe Secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que el auto admisorio de fecha 10 de marzo de 2020, fue notificado al demandado, razón por la cual debe fijarse fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del C. de P. del T. y de la S.S. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veinte (20) de noviembre de 2020

Luis Eduardo Trespalacios Bolívar
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020). AS 125

Encuentra el Despacho que la demandada **AGUA DE ORO S.A.S.** fue notificada de forma personal en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, remitiéndose el expediente digital contentivo de la demanda y el auto por medio del cual se admitió la misma, a la dirección electrónica que figura en el certificado de existencia y representación como email de notificación judicial, como bien se evidencia con las constancias de envío y de entrega del mensaje de datos enviado por este juzgado al accionado el 13 de noviembre de 2020, surtiéndose la notificación el día 18 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se señalará fecha para el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la AUDIENCIA ÚNICA DE TRÁMITE, de conformidad con el artículo 72 del CPTSS modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001. Se previene a las partes y apoderados judiciales que dentro de esta diligencia se contestará la demanda y se practicarán las pruebas que se llegaren a decretar.

En mérito de lo expuesto, este Despacho judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señalar fecha para el día cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS, modificado por el artículo 36 de la Ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
EL JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA**

Por Estado N° 64 de hoy se notificó el auto anterior a las partes.

Cartagena, 24 noviembre de 2020

El Secretario

Proceso: Ejecutivo A Continuación
Demandante: Alcides Julio Muñoz
Demandado: Colpensiones
RAD: 13001-41-05-003-2017-00153-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Informe secretarial: Doy cuenta a usted señor Juez con el presente proceso, informándole que la parte demandada solicita la entrega de título judicial por concepto de remanente. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, veinte (20) de noviembre de 2020

Luis Eduardo Trespalacios Bolívar
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

Cartagena de Indias D. T. y C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).
AI 984

Visto el informe secretarial que antecede, se aprecia que la demandada COLPENSIONES por intermedio de su Profesional Senior Gerencia Nacional Defensa Judicial, Dr. JOSE DE JESUS MERCADO PEREZ, solicitó la entrega del título 412070002241816 por valor de \$1.872.815, por concepto de remanente dentro del presente proceso.

Frente a dicha solicitud se advierte en primera medida que dentro del proceso que nos ocupa no se emitió ninguna orden de entrega de título a favor de la parte demandada, pues previo a emitirse la providencia mediante la cual se dispuso la terminación del proceso (auto de fecha 24 de septiembre de 2018), se revisó el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, observándose que solo se efectuó un depósito con destino a este proceso por valor de \$2.202.249, constituidos con el título No. 412070002102079, cuyo valor no generó ningún remanente por cubrir la totalidad de la obligación. En segundo lugar, al revisar este Juzgado nuevamente en la presente el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no se aprecia que se haya constituido un nuevo depósito dirigido a este proceso, y al realizar la búsqueda con el número del título señalado la petición tampoco se encuentra un depósito judicial en la cuenta de este Despacho que corresponda al título 412070002241816 por valor de \$1.872.815, como bien se puede apreciar en el siguiente pantallazo del portal:

Proceso: Ejecutivo A Continuación
Demandante: Alcides Julio Muñoz
Demandado: Colpensiones
RAD: 13001-41-05-003-2017-00153-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Portal Depositos Judiciales

https://depositospeciales.bancoagrario.gov.co/Consultas/Frm_ConsultaTitulo.aspx

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO: ROL: CUENTA JUDICIAL: DEPENDENCIA: REPORTA A: ENTIDAD: REGIONAL: FECHA ACTUAL: 20/11/2020 5:01:07 PM
LTRESPAL CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA 130012051003 130014105003 - JUZ 003 MPAL PEQ CAU LAB CARTAGENA DIRECCION SECCIONAL CARTAGENA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO COSTA
ÚLTIMO INGRESO: 17/11/2020 01:54:12 PM
CAMBIO CLAVE: 13/11/2020 13:47:42
DIRECCIÓN IP: 186.169.132.171

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

El título no fue encontrado o no corresponde a este juzgado

IP: 186.169.132.171
Fecha: 20/11/2020 05:00:58 p.m.

Elija la consulta a realizar
POR NÚMERO DE TÍTULO

Digite el número de título
412070002241816

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Consultar

Así las cosas, siendo evidente que el deposito solicitado no se encuentra en la cuenta de este juzgado, no hay lugar a acceder a la solicitud elevada por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de título judicial por concepto de remanente, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, procédase con el archivo de este proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIL RICARDO DIAZ LECOMPTE
EL JUEZ

**JUZGADO TECERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA**

Por Estado N° 64 de hoy se notificó el auto anterior a las partes.

Cartagena, 24 de noviembre de 2020

El Secretario